



CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 121/2012

ACTOR: ESTADO DE OAXACA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a veinticinco de marzo de dos mil catorce, se da cuenta al Ministro instructor José Fernando Franco González Salas, con el oficio y anexo de Ana Guadalupe Ingram Vallines, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Veracruz; registrado por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con el número 19177. Conste.

México, Distrito Federal, a veinticinco de marzo de dos mil catorce.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, el oficio y anexo de la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Veracruz, mediante el cual designa delegados y solicita *“copia certificada del auto que recayó con motivo del desistimiento otorgado por el Estado de Chiapas a favor del Estado de Veracruz”*.

Al respecto, la promovente deberá estarse a lo acordado en auto de doce de marzo del año en curso, en el que se tuvo por no presentada designando delegados, toda vez que el carácter de tercero interesado en este asunto le corresponde al Estado de Veracruz, el cual ya compareció por conducto del Gobernador, que es el representante legal de la entidad, en términos del artículo 49, fracción XVIII, de la Constitución local, y con dicha representación designó delegados y domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, de conformidad con lo acordado en proveído de trece de febrero de dos mil trece.

No obstante lo anterior, como la promovente comparece en representación del Poder Legislativo del Estado de Veracruz, aunque formalmente no tiene la representación legal de la entidad que es parte en este asunto; con apoyo en la tesis de jurisprudencia P./J. 6/2001, de rubro *“COPIAS CERTIFICADAS DE ACTUACIONES JUDICIALES. SI SON SOLICITADAS POR QUIEN NO ES PARTE EN EL JUICIO, SU OTORGAMIENTO QUEDA A LA JUSTIPRECIACIÓN DEL JUZGADOR”* (Semana Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, tomo XIII, enero de dos mil uno, página seis, registro 190,370); se autoriza a su costa la expedición de las copias certificadas que solicita y entréguese a las personas que autoriza para tal efecto, previa constancia que por su recibo se agregue en autos.

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 121/2012**

---

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor José Fernando Franco González Salas**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

